

ACUERDO No.013

(17 Julio de 2026)

“Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO vigencia 2026, al adicionarse los recursos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental vigencia 2026

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, en uso de las facultades legales y estatutarias, establecidas en la ordenanza 017 del 18 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1.Que, la E.S.E. Hospital Regional Centro, suscribió Convenio Interadministrativo # CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 586 - 2026 con el Instituto Departamental de Salud, para la Ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental, en los municipios de San Cayetano, Salazar y Arboledas; para la Vigencia 2026, cuyo valor se describen seguidamente:

GRUPO	DIMENSIÓN	PRESUPUESTO
1	PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS	210,000,000
2	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN	60,000,000
	TOTAL	270,000,000

GRUPO	DIMENSIÓN	SAN CAYETANO	SALAZAR	ARBOLEDAS	TOTAL
1	PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS	70,000,000	70,000,000	70,000,000	210,000,000
2	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN	20,000,000	20,000,000	20,000,000	60,000,000
	TOTAL	90,000,000	90,000,000	90,000,000	270,000,000

2. Que, Se realizaran pagos mensuales vencidos, cuyo resultado será el valor de los servicios ejecutados durante el mes, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato. Los pagos estarán sujetos a la presentación y suscripción de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste: El cumplimiento de las actividades correspondientes al mes de ejecución de acuerdo al cronograma de trabajo que permiten el cumplimiento del objeto del contrato. Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) correspondiente. La entrega de los informes correspondientes, que cumpla con las directrices señaladas en el ítem de obligaciones del ejecutor y en el ítem de informes del ejecutor del presente documento. b) La factura o cuenta de cobra, c) El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.

GRUPO	DIMENSIÓN	SAN CAYETANO	SALAZAR	ARBOLEDAS	TOTAL
1	PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS	70,000,000	70,000,000	70,000,000	210,000,000
2	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN	20,000,000	20,000,000	20,000,000	60,000,000
	TOTAL CONTRATO	90,000,000	90,000,000	90,000,000	270,000,000
	80%	72,000,000	72,000,000	72,000,000	216,000,000
	20%	18,000,000	18,000,000	18,000,000	54,000,000

3. Que, La Ese realizara una incorporación del 80% del total del contrato ya que será ejecutado en su totalidad quedaría así:

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@centroese.com.co ~ www.esecentronds.com,

Gramalote Norte de Santander

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 De enero al 31 de Diciembre de 2026 en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$216.000.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Rubro	Nombre del Rubro	SAN CAYETANO	SALAZAR	ARBOLEDAS	TOTAL
1	INGRESOS	72,000,000	72,000,000	72,000,000	216,000,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	72,000,000	72,000,000	72,000,000	216,000,000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	72,000,000	72,000,000	72,000,000	216,000,000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	72,000,000	72,000,000	72,000,000	216,000,000
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	72,000,000	72,000,000	72,000,000	216,000,000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	72,000,000	72,000,000	72,000,000	216,000,000
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	72,000,000	72,000,000	72,000,000	216,000,000
1.1.02.05.001.09.02.04	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental	72,000,000	72,000,000	72,000,000	216,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la vigencia Fiscal del 1 De Enero al 31 de Diciembre de 2026 en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$216.000.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Rubro	Nombre del Rubro	SAN CAYETANO	SALAZAR	ARBOLEDAS	TOTAL
2	GASTOS	72,000,000.00	72,000,000.00	72,000,000.00	216,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	24,000,000.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	24,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	24,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	24,000,000.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	24,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01.01	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - PIC	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	24,000,000.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	64,000,000.00	64,000,000.00	64,000,000.00	192,000,000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	64,000,000.00	64,000,000.00	64,000,000.00	192,000,000.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,000,000.00	20,000,000.00	20,400,000.00	56,400,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	16,000,000.00	20,000,000.00	20,400,000.00	56,400,000.00
2.4.5.01.03.02.01	PAPELERIA - PIC	12,000,000.00	12,000,000.00	12,400,000.00	36,400,000.00
2.4.5.01.03.05.01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES - PIC	4,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	20,000,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	48,000,000.00	44,000,000.00	43,600,000.00	135,600,000.00

GRUPO	DIMENSIÓN	SAN CAYETANO	SALAZAR	ARBOLEDAS	TOTAL
1	PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS	56,000,000	56,000,000	56,000,000	168,000,000
2	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN	16,000,000	16,000,000	16,000,000	48,000,000
	TOTAL	72,000,000	72,000,000	72,000,000	216,000,000

4. Que, el valor total a incorporar del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental, vigencia 2026, por parte de la E.S.E. Hospital Regional Centro asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$216.000.000,00)**. Equivalente al 80%. De los cuales no se incorpora para mantenimiento.
5. Que, la ESE ha realizado el respectivo mantenimiento y a la fecha presenta un 5% por valor de \$ 853.027.696.73 del total del presupuesto menos los recursos que no se le aplican mantenimiento, incluyendo el presente acuerdo 013 para la vigencia 2026; de este acuerdo 013 **NO** se dispone para mantenimiento según la resolución 388 de febrero 2025.

ACUERDOS	TOTAL ADICION	ADICION QUE SE LE APLICA MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	%
PRÉSUPUESTO INICIAL	10.291.313.954,00	10.291.313.954,00	514.565.697,70	5,00
ACUERDO 001 DE 2026	2.675.320.650,35	2.675.320.650,35	133.766.032,52	5,00
ACUERDO 002 DE 2026	165.495.633,00		0	0,00
ACUERDO 003 DE 2026	957.234.271,00		0	0,00
ACUERDO 004 DE 2026	758.963.521,78		0	0,00
ACUERDO 005 DE 2026	286.174.421,19		0	0,00
ACUERDO 006 DE 2026	857.808.396,11	857.808.396,11	42.890.420,00	5,00
ACUERDO 007 DE 2026	289.664.200,00		0,00	0,00
ACUERDO 008 DE 2026	39.824.000,00	39.824.000,00	1.991.200,00	5,00
ACUERDO 009 DE 2026	0,00		0,00	0,00
ACUERDO 010 DE 2026	554.372.616,00	554.372.616,00	28.000.000,00	5,05
ACUERDO 011 DE 2026	0,00		0,00	0,00
ACUERDO 012 DE 2026	2.636.286.930,22	2.636.286.930,22	131.814.346,51	5,00
ACUERDO 013 DE 2026	216.000.000,00		0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	19.728.458.593,65	17.054.926.546,68	853.027.696,73	5,00

6. Que, el total de la incorporación es de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$216.000.000,00)** Equivalente al 80% del Contrato de Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental de los municipios de San Cayetano, Salazar y Arboledas; el cual se incorporan al Presupuesto de ingresos y respaldan Gastos por el mismo valor.
7. Que, para la aprobación del presente acuerdo se cuenta con el concepto técnico por parte del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.
8. Que el presente acuerdo tiene concepto de viabilidad frente a aspectos jurídicos por parte del Asesor de Seguridad Social de la Gobernación de Norte de Santander.
9. Que, el presente acuerdo será enviado al CODFIS Departamental,



Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	8,000,000.00	4,000,000.00	3,600,000.00	15,600,000.00
2.4.5.02.06.03	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	8,000,000.00	4,000,000.00	3,600,000.00	15,600,000.00
2.4.5.02.06.03.25	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE - PIC	8,000,000.00	4,000,000.00	3,600,000.00	15,600,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	5,000,000.00	-	-	5,000,000.00
2.4.5.02.08.02	PUBLICIDAD PIC	5,000,000.00	-	-	5,000,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	35,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00	115,000,000.00
2.4.5.02.09.01.01	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES - PIC	35,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00	115,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Con la modificación anterior el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual vigencia asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19,728,458,593.65).**

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Gerente de la ESE Hospital Regional Centro para proceder a la incorporación del presente acuerdo.

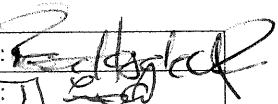
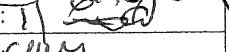
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación.

Dada en San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de Julio 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Presidente (Delegado) Junta Directiva


CLAUDIA BELÉN JULIO SEPÚLVEDA
secretario Junta Directiva

Elaboró:	Nombre: Rosa Hayde Villamizar Rubio – Contador Publico	Firma: 
Revisó:	Nombre: María Elena López Jiménez – Subgerente	Firma: 
Aprobó:	Nombre: Claudia Belén Julio Sepúlveda - Gerente de la ESE	Firma: 
Revisó	Nombre: Cindy Viviana Pérez Leal – Jurídica de la ESE	Firma: 

Gramalote, 14 de julio de 2026.

Señora
DRA. CLAUDIA BELÉN JULIO SEPULVEDA
Gerente
E.S.E Hospital Regional Centro

Asunto: Concepto Jurídico sobre aspectos de reunión de Junta Directiva

De la manera más respetuosa me permito señalar los siguientes aspectos frente a junta directiva convocada:

1. PROYECTO DE ACUERDO- NO. 013 DE 2026 incorporación de recursos Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC 2026

La Asesoría Jurídica de la E.S.E. Hospital Regional Centro emite el presente concepto con el fin de determinar la viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo No. 013 de 2026, mediante el cual se propone adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 recursos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios No. 586 de 2026, celebrado con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander con el objeto de prestar los servicios para la ejecución de acciones de intervención colectiva.

Del estudio de la documentación allegada se evidencia que los recursos objeto de incorporación tienen origen en un contrato estatal celebrado válidamente como resultado de un proceso de licitación pública, el cual fue adjudicado mediante acto administrativo expedido por el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander. En consecuencia, dichos recursos constituyen ingresos ciertos para la Entidad, susceptibles de ser incorporados al presupuesto institucional conforme a las normas que regulan el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 115 de 1996 dispone que las modificaciones al presupuesto deben efectuarse mediante el procedimiento establecido por las normas presupuestales y por los órganos competentes de la entidad. En concordancia con los estatutos de la E.S.E., corresponde a la Junta Directiva aprobar las modificaciones presupuestales cuando impliquen la incorporación de nuevos ingresos.

Se observa igualmente que el proyecto de Acuerdo cuenta con soporte contractual, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal suficientes, circunstancias que satisfacen los principios de legalidad, planeación, eficiencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad presupuestal.

No obstante, la viabilidad general del proyecto, esta Oficina Jurídica formula las siguientes observaciones:

"Unidos por una atención más segura y más humana"
KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189
secretariageneral@centroese.gov.co – www.esecentro.com.co
Gramalote- Norte de Santander

- El proyecto de acuerdo hace referencia al Plan de Acción en Salud – Concurrencia, mientras que el contrato y la resolución de adjudicación identifican el objeto contractual como ejecución de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Se recomienda unificar la denominación para evitar inconsistencias documentales.
- Revisar en el considerando 4 la cifra la cifra en letras no coincide con la cifra en números.
- Debe corregirse la expresión contenida en el artículo primero y demás apartes donde se señala "DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS (\$216.000.000)", por cuanto la cifra en letras no corresponde al valor numérico. La redacción correcta es: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$216.000.000).

I. Conclusión

Desde el punto de vista jurídico, esta Oficina considera que el Proyecto de Acuerdo No. 013 de 2026 **es jurídicamente viable**, por cuanto la incorporación presupuestal encuentra respaldo en un contrato estatal legalmente perfeccionado, previamente adjudicado mediante acto administrativo y respaldado presupuestalmente.

II. Concepto

Esta Oficina Asesora Jurídica emite concepto FAVORABLE de viabilidad jurídica para que la Honorable Junta Directiva estudie y apruebe el Proyecto de Acuerdo No. 013 de 2026, condicionado a la incorporación de las observaciones formuladas en el presente concepto.

Cordialmente,



CINDY VIVIANA PEREZ LEAL
Asesora Jurídica
E.S.E. Hospital Regional Centro